

VISTO la actuación del Ing. Juan Carlos Müller (Mat. Prof. N° 2606) en relación a su participación en la última elección de las autoridades del COPITEC,

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Müller se presentó como candidato de una lista sin haber verificado personalmente si tenía abonada su matrícula al día, circunstancia que ocasionó la exclusión de la lista mencionada en la última elección de autoridades del Consejo.

Que ante ese efecto la Comisión Directiva del COPITEC decidió la investigación de la conducta del Ing. Müller, designando con tal finalidad como Instructor Sumariante al Ing. Raúl Viñales.

Que el instructor, como diligencia previa, invitó al Ing. Müller a presentar los descargos que estimara necesario.

Que analizado el descargo presentado por el Ing. Müller, el Instructor Sumariante se hizo eco del dictamen legal emitido al respecto por el Asesor Legal del Consejo Dr. Mata.

Que en dicho dictamen se consideró que teniendo en cuenta el descargo del Ing. Müller, se concluye que no se ha configurado una falta de ética o disciplinaria

Que, sin embargo, la actuación del Ing. Müller afectó la voluntad de participación como candidatos en el acto eleccionario a un grupo de matriculados, lo que hace aconsejable la formulación de una recomendación que tiene carácter de preventivo.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACIÓN.

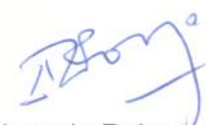
Resuelve

Art. 1º.-Formular al Ing. Müller la recomendación de que en los casos en que deba actuar como profesional matriculado en el COPITEC, verifique cuidadosamente que se encuentren cumplidos todos los requisitos propios del ejercicio profesional..

Art2º.-Regístrese, publíquese en el órgano de difusión oficial del COPITEC y archívese.

RESOLUCION N° 1/2016 COPITEC

Ing. María Alejandra Gutiérrez
Secretaria


Ing. Antonio Roberto Foti
Presidente